**ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Nº 3499/21 M.E.C.C.yT. CHACO.**

|  |
| --- |
| **LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2021** |

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**PARTICULARES**

**FRESADORA CNC**

**PARA ESCUELAS TÉCNICAS**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1º: OBJETO**

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de **cinco (5) Fresadoras CNC**, dicho equipamiento será destinado a Escuelas de Educación Técnicas de la Provincia del Chaco.

**ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL**

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1º se ha estimado en **PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 ($13.000.000,00).** El precio del pliego será de PESOS CERO.

**ARTÍCULO 3º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA**

La apertura se realizará en Sala Eugenio Salom de M.E.C.C.y T., sito en Gobernador Bosch 99 Nave 8- Resistencia-, el día 19 de julio a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 4º: RECEPCIÓN DE LOS SOBRES**

Los sobres se recibirán en la Mesa de General de Entradas y Salidas de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional- INET- del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Gobernador Bosch 99- Resistencia- Chaco-, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

**ARTÍCULO 5º: DE LA LEY DE REFERENCIA LOCAL Nº 1058-A**

A los efectos de la aplicación de la Ley 1058-A (Antes Ley Nº 4713) y Decreto Reglamentario Nº 1874/00, a los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella.

**ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Para la presentación de las propuestas, se utilizarán un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Objeto: cinco (5) Fresadoras CNC, dicho equipamiento será destinado a Escuelas de Educación Técnicas de la Provincia del Chaco.

Fecha de Apertura: 19/07/2021 Hora: 11:00

El sobre contendrá lo siguiente:

1. Solicitud de admisión a la Licitación Privada Nº 03/2021 enumerando la documentación presentada.
2. El Pliego de Condiciones Particulares y la Propuesta u oferta debidamente firmados y con sello aclaratorio, en todas sus páginas, por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgados e poder legal para ello.
3. Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, con sellado de Ley (ATP).
4. Denuncia del domicilio real de la razón social o de la sucursal en su caso; constitución del domicilio legal en la ciudad de Resistencia, y/o en el ámbito provincial (el que figure en el Registro de Proveedores); número de teléfono fijo y móvil de contacto; correo electrónico; presentación del certificado de Domicilio Particular del titular o de quienes tengan otorgado el poder legal.
5. Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
6. La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de la Ley (ATP).
7. En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar Poder o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado.
8. Constancia de inscripción actualizadas en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General -1º Piso de Casa de Gobierno).
9. Constancia de Habilitación Municipal.
10. Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la Administración de la Provincia del Chaco (ATP).
11. Constancia de inscripción actualizada de AFIP.
12. Presentar Declaración Jurada cumplimentando con lo requerido en el punto 4.4 inciso d) del Decreto 3566/77- Régimen de Contratación vigente.
13. Constancia necesaria para beneficiarse con el artículo 5º del presente Pliego.
14. Especificaciones técnicas y características de los productos ofrecidos.
15. Presentar Constancia extendida por el Nuevo Banco del Chaco S.A. de Caja de Ahorro y/o Cuenta Corriente habilitada.
16. Presentar una muestra por artículo propuesto, salvo indicación en contrario en el PET.

* Se aceptaran solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
* El origen de los productos cotizados deberán ser, preferentemente, de Industria Argentina.

**ARTÍCULO 7º: MODO DE COTIZAR**

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), en moneda sin considerar la eventual fluctuación de su valor.

**ARTÍCULO 8º: FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará al contado, mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A.

Dada la complejidad de los bienes o servicios a licitar, la Unidad Ejecutora Jurisdiccional para Planes de Mejora del INET realizará el pago dentro de los treinta (30) días corridos a la presentación de la factura y posterior a la entrega del producto.

Previamente al/los pago/s se verificará y certificará el cumplimiento de la entrega en tiempo y forma.

La forma de pago se indicará claramente en la orden de pago.

**ARTÍCULO 9º: CANTIDAD, FECHA Y LUGAR DE ENTREGA**

Las Fresadoras a Control Numérico serán entregadas en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco, sito en calle Gobernador Bosch Nº 99 de la Ciudad de Resistencia.

Se contarán los días transcurridos desde la fecha de entrega de la Orden de Compra.

El plazo de entrega de 15 a 20 días desde la firma de la orden de compra.

La cantidad, forma y plazo de entrega se indicará claramente en la orden de compra.

**ARTÍCULO 10º: FLETE**

A cargo del oferente.

**ARTÍCULO 11º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante en término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la correspondiente garantía.

Las garantías de oferta de la/s empresa/s que resulten adjudicatarias, podrán retirarse luego de los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación de la última Orden de Compra emitida. Las garantías de oferta de las empresas que no resulten adjudicatarias, podrán retirarse luego de los diez (10) días posteriores a la fecha de adjudicación de la presente licitación.

**ARTÍCULO 12º: GARANTÍAS**

1. Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.
2. Garantía de Adjudicación: por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva. Estas garantías serán devueltas una vez cumplida a satisfacción la contratación, objeto de esta Licitación.

Forma de constituir las garantías:

Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**ARTÍCULO 13º: COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora estará formada, como mínimo por tres (3) miembros cuya composición y funcionamiento será determinado por la UEJ-NET. No podrán integrar ésta comisión los agentes del Estado que estén unidos por vínculos de parentesco hasta el segundo grado por consanguinidad y/o afinidad con algunos de los oferentes, ya sean estos individuales o firmas integradas parcial o totalmente por los mismos.

La Comisión tendrá dentro de sus funciones decidir la desestimación de ofertas, identificar defectos de forma (defectos que no impiden su exacta comparación con las demás ofertas presentadas) o de garantía, confeccionar el “Cuadro comparativo de precios y condiciones”, y ponderar los factores de conveniencia que permitan determinar aquella propuesta, que ajustada a las bases de contratación, resulte más conveniente.

**ARTÍCULO 14º: SELECCIÓN DE OFERTAS Y PRE-ADJUDICACIÓN**

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Se tendrán en cuenta los siguientes factores de conveniencia:

1. Localización geográfica del oferente;
2. Antecedentes como proveedor;
3. Calidad de los bienes a proveer;
4. Precios de los bienes a proveer;
5. Cualquier otro factor que se considere conveniente ponderar; debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

El oferente deberá presentar junto con la oferta, una muestra en depósito para evaluar la calidad del producto, salvo indicación en contrario en el PET.

Cuando el PET indique que la presentación de especificaciones técnicas es suficiente para evaluar la calidad del producto, pero la Comisión Evaluadora considere necesaria la presentación de muestra, el oferente deberá presentar la muestra requerida dentro de las 24 horas de solicitada.

El no cumplimiento de la presentación de la muestra en ambos casos, será motivo de desestimación de la propuesta.

**ARTÍCULO 15º: ANUNCIOS Y PRE-ADJUDICACIÓN**

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Coordinación de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del I.N.E.T. del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 16º: IMPUGNACIÓN**

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Coordinación de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional- INET- de la Dirección de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación y en las presentes Cláusulas Particulares y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al tres por ciento (3%) del monto total autorizado. Dicha garantía será devuelta a quien la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, en caso contrario, la misma será ejecutada a favor de la Provincia. Cuando la impugnación fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para él o las partes no resueltas favorablemente.

**ARTÍCULO 17º: ADJUDICACIÓN**

Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, la UEJ- INET comunicará oficialmente al adjudicatario. De igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación y se efectuará la entrega de la orden de Compra respectiva.

**ARTÍCULO 18º: ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA**

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), que a saber dispone: “Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombres de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o acta ante jefe de la Repartición respectiva”.

**ARTÍCULO 19º: CERTIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL Y A.F.I.P.**

Los oferentes deberán acreditar tener regularizada su situación Tributaria con el Fisco Provincial; todo ello con constancia actualizada a la fecha de su presentación, extendida por la Administración Tributaria Provincial. La misma tendrá vigencia por treinta (30) días corridos, desde que fuera extendida. (DTO. 2774/97).